

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE», a la empresa OBRAS HIDRAULICAS, S.A., por la cantidad de veintiún millones setecientos cuarenta y nueve mil siete pesetas (21.749.007 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Emisario de saneamiento en La Albuera».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «EMISARIO DE SANEAMIENTO EN LA ALBUERA», a la empresa MANFRA EX, S.L., por la cantidad de veintiséis millones doscientas treinta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas (26.235.562 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la

que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento y saneamiento en Navalmoral de la Mata».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN NAVALMORAL DE LA MATA», a la empresa CARIJA, S.A., por la cantidad de cuarenta y dos millones quinientas treinta y tres mil pesetas (42.533.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión de la acreditación de la empresa CODEXSA de Cáceres, para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO, que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinueza en nombre y representación de la Empresa Codexsa, se solicita la suspensión, por motivos empresariales de la acreditación que dicha empresa tiene concedida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en el área de Hormigón Fresco (HF), en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en Cáceres, Plaza de España, n.º 4 (Aldea Moret).

CONSIDERANDO, que el Decreto 46/1991 de 16 de abril, en el anexo que regula las disposiciones reguladoras generales para la

acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII, que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

PRIMERO: Cancelar la acreditación del Laboratorio que la empresa CODEXSA tiene en Cáceres, Plaza de España, n.º 4 (Aldea Moret) en el área de Hormigón Fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribir dicha cancelación en el registro general de laboratorios acreditados.

TERCERO: Publicar la cancelación de dicha acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Director General de
Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Noel, Sara y Yuri Sevilla Herrera.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el art. 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E

Asumir la tutela de los menores NOEL, SARA y YURI SEVILLA HERRERA, sujetos a Expediente n.º 105/1994, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación s/n., Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraban dichos menores y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y

Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 8 de julio de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes)

De conformidad con el Art. 4.º punto 4 (PROGRAMA 11) de la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO:

Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes.

ZARZA CAPILLA, SANCTI-SPIRITUS, QUINTANA DE LA SERENA, SALVALEON, HIGUERA LA REAL, ZURBARAN, ZALAMEA DE LA SERENA, FUENTE DEL ARCO, RENA, TALIGA, SOLANA DE LOS BARROS, FUENTES DE LEON, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, LA GARROVILLA, PUEBLA DE LA CALZADA, TALAVERA LA REAL, ALCONCHEL, STA. MARTA DE LOS BARROS, FUENTE DE CANTOS, ALCONERA, LA CORONADA, VILLAREAL POBLADO, VILLAGONZALO, PUEBLA DE ALCOLLARIN, ORELLANA LA SIERRA, LOS GUADALPERALES, AHILLONES, DON ALVARO, NOGALES, GUADIANA DEL CAUDILLO, WADEL FRESNO, FREGENAL DE LA SIERRA, BERLANGA, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, CASAS DE DON PEDRO, USAGRE, ALBUQUERQUE, SAN FRANCISCO, MONESTERIO, CAMPANARIO, CASTILBLANCO, HIGUERA DE VARGAS, BODONAL DE LA SIERRA, TALAR RUBIAS, CHELES, VALVERDE DE MÉRIDA, HERRERA DEL DUQUE, FUENLABRADA DE LOS MONTES, LA ZARZA, OLIVA DE MÉRIDA, NAVALVILLAR DE PELA, VALENCIA DEL VENTOSO, BENQUERENCIA DE LA SERENA, LA NAVA, HELECHAL, PUERTO HURRACO, GRANJA DE TORREHERMOSA, PUEBLA DE ALCOCER, HIGUERA DE LA SERENA, ENTRERRIOS, SALVATIERRA DE LOS BARROS, HELECHOSA DE LOS MONTES, ACEDERA, ALANGE, HORNACHOS, VALENCIA DEL MOMBUEY, GARGALIGAS, RUECAS, VALDEHORNILLOS, EL TORVIS-